

1 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, con cédula de identidad  
2 N° 1-323-603, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería, según De-  
3 creto N°17.007-P del 8 de mayo de 1986, en adelante denominado "EL MAG" y la  
4 Empresa Constructora Luces de Emergencia S.A. (LUCEM S.A.), con cédula Jurídica  
5 N°3-101-016927-05 representada por GUISELLE LEON ALVARADO, mayor, casada una  
6 vez, Comerciante, con cédula de identidad N° 2-240-871 en su carácter de Presi-  
7 dente, con facultades de Apoderado Generalísimo de la empresa mencionada, per-  
8 sonería inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil bajo el tomo 431, fo-  
9 lio 139, asiento 104, y que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", suscri-  
10 bimos el presente Contrato, para la ejecución de los siguientes proyectos: Agen-  
11 cia de Extensión Agrícola, Cóbano, Puntarenas, Tiempo de entrega: 120, Promoto-  
12 ría Agrícola, Cedral, Montes de Oro, Tiempo de entrega: 90 días, Agencia de Ex-  
13 tensión Agrícola, Laurel, Coto Sur, Tiempo de entrega: 120 días, Agencia de Ex-  
14 tensión Agrícola, Piedras Blancas, Osa, Tiempo de entrega: 120 días, Edificios  
15 varios, Dirección Regional Pacífico Sur, Tiempo de entrega: 120 días, Agencia  
16 de Extensión Agrícola, San Pedro Poás, tiempo de entrega 110 días, Subestación  
17 Experimental La Managua, Quepos, Tiempo de entrega: 120 días, bajo las siguien-  
18 tes cláusulas:-----  
19 PRIMERA: En la Gaceta N° 153 del 14 de agosto de 1986, se publicó la resolución  
20 por medio de la cual se adjudica "AL CONTRATISTA", la construcción de los pro-  
21 yectos mencionados, de acuerdo con las condiciones de la Licitación Pública  
22 N° 18-86.-----  
23 SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y regla-  
24 mentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los Licitan-  
25 tes y las Especificaciones Técnicas preparadas por la Oficina Ejecutora del Pro-  
26 grama de Incremento de la Productividad Agrícola y los planos constructivos de-  
27 sarrollados por la empresa consultora ARINSA S.A., la oferta presentada por  
28 "EL CONTRATISTA", la resolución de la presente Licitación y la Orden de Compra  
29 N° 0000104 y 0000105.-----  
30 TERCERA: "EL CONTRATISTA" pagará y obtendrá por su cuenta, el permiso de cons-

1 trucción ante la Municipalidad del Cantón respectivo en que se ejecutan las  
2 obras objeto de la presente contratación. Asimismo tendrá a su cargo la direc-  
3 ción técnica de las obras, debiendo visitar, el profesional responsable los si-  
4 tios de construcción una vez por semana como mínimo.-----

5 CUARTA: "EL MINISTERIO" se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modifi-  
6 car los proyectos de obra incluidos en el presente contrato, todo de conformi-  
7 dad a los porcentajes y condiciones establecidas en las disposiciones legales  
8 que rigen la materia.-----

9 QUINTA: "EL MINISTERIO" conservará la función fiscalizadora a efecto de que el  
10 presente contrato se cumpla en la fecha y bajo las condiciones establecidas, pu-  
11 diendo tomar las providencias necesarias y oportunas del caso en la defensa de  
12 sus intereses. Para los efectos de supervisión de las obras a ejecutar de  
13 acuerdo con los términos del presente contrato, "EL MINISTERIO" designa a la  
14 firma consultora Carlos Ossenbach y Asociados Ltda., en adelante conocido como  
15 "Inspector" y como Coordinador por parte de "EL MINISTERIO", al funcionario de  
16 la Oficina Ejecutora del Programa que oportunamente será designado.-----

17 Lo anterior será comunicado en forma escrita a "EL CONTRATISTA" con antelación  
18 al inicio de las Obras.-----

19 SEXTA: En el evento de incumplimiento en la ejecución del Contrato no subsana-  
20 bles por razones técnicas o de oportunidad, "EL MINISTERIO" podrá optar por re-  
21 chazar o aceptar bajo protesta las obras ejecutadas, lo que se expresará a tra-  
22 vés del acta de recibo, en la que se expresan todas las circunstancias del he-  
23 cho, sin perjuicio de las sanciones civiles a que se haga acreedor "EL CONTRA-  
24 TISTA". Si los incumplimientos pudiesen ser subsanados, su reparación se hará  
25 sin perjuicio de la aplicación de las penalidades por demora en la entrega fi-  
26 nal de los proyectos.-----

27 SETIMA: "EL CONTRATISTA" asume la obligación de iniciar las obras objeto de la  
28 presente contratación, a los diez días hábiles contados a partir de la fecha en  
29 que el presente contrato sea refrendado por la Contraloría General y a entregar  
30 las mismas dentro de los plazos y condiciones estipuladas en la oferta y acepta-

1 dos por "EL MINISTERIO"-----

2 OCTAVA: "EL MINISTERIO" pagará a "EL CONTRATISTA" la suma de ¢ 22.020.000

3 (veintidos millones veinte mil colones), de los cuales adelantará el 15% para

4 el inicio de las obras, dicho adelanto será deducido en cada factura de avance

5 en un porcentaje igual al utilizado para el adelanto.-----

6 El saldo será girado en pagos parciales de conformidad con el avance de la obra

7 y la tabla de pagos aceptada por las partes, previa aprobación de la solicitud

8 de pago por parte del Inspector y del Coordinador, representante de la Oficina

9 Ejecutora de PIPA. El trámite de pago de las facturas de avance de obra, ex-

10 tras, aprobadas por el Inspector y el Coordinador, tendrá una duración mínima

11 de treinta días, que se contarán a partir del recibo por parte del Departamento

12 de Contabilidad de la Oficina Ejecutora.-----

13 Los pagos serán cubiertos con recursos de contrapartida local provenientes del

14 Programa PL-480 (Presupuesto 1986, partida 5-Sub-Partida 510).-----

15 NOVENA: "EL CONTRATISTA" deberá depositar en la Proveduría del MAG y a nombre

16 del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola (PIPA) la Garantía de

17 Cumplimiento que se establece, en el 5% del monto total de la adjudicación. Di-

18 cha Garantía será devuelta a "EL CONTRATISTA" doce meses después de haber sido

19 recibido las obras a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"-----

20 DECIMA: No obstante los plazos de entrega propuestos por "EL CONTRATISTA" y

21 aceptados por "EL MINISTERIO", serán autorizadas prórrogas cuando concurren atra-

22 sos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por "EL CONTRATISTA" y

23 aceptados por el Inspector, o por demoras atribuibles a "EL MINISTERIO".-----

24 Se consideran prórrogas automáticas, los períodos de ejecución de obras adicio-

25 nales (extras) autorizadas por el Inspector y el Ministerio conjuntamente.-----

26 DECIMA PRIMERA: Si "EL CONTRATISTA" no hubiere terminado la obra en el plazo se-

27 ñalado para su entrega deberá pagar al MAG por concepto de multas, el 1% del

28 saldo no girado, por cada día natural de atraso, autorizando a la Oficina Ejecu-

29 tora para que esa suma sea deducida de cada cuenta presentada para su pago o de

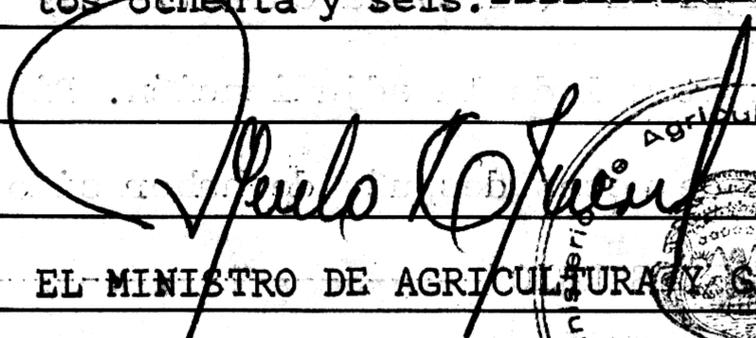
30 las garantías o retenciones efectuadas.-----

1 DECIMA SEGUNDA: Concluidas las obras objeto de la presente contratación, "EL  
2 CONTRATISTA", previa inspección final del Inspector, procederá a su entrega ofi-  
3 cial a los funcionarios que "EL MINISTERIO" y la Oficina Ejecutora del PIPA de-  
4 signen. El Inspector y el Coordinador de Construcciones de la Oficina Ejecuto-  
5 ra de PIPA, levantarán el acta de entrega, en la que se dejará constancia so-  
6 bre las circunstancias más relevantes sobre la ejecución de las obras. La re-  
7 cepción de la obra no libra a "EL CONTRATISTA" de responsabilidades por incum-  
8 plimientos o vicios ocultos de acuerdo como lo establece el Código Civil vigen-  
9 te.

10 DECIMA TERCERA: Con ocasión de las obras a ejecutar, cualquier personal del  
11 "CONTRATISTA", no tendrá relación laboral alguna con "EL MINISTERIO", el cual  
12 queda total y absolutamente exonerado de responsabilidad.

13 DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato de Construcción  
14 en la suma de ¢ 22.020.000 (Veintidos millones veinte mil colones).

15 Firmamos en San José, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecien-  
16 tos ochenta y seis.

17   
18   
19 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
20 Alberto Esquivel Volio  
21

22 

23 EL CONTRATISTA  
24 Guiselle León Alvarado  
25 Luces de Emergencia S.A.  
26 (LUCEM S.A.)  
27

23 20 NOV. 1986  
24 San José,  
25 **APROBADO**  
26   
27 Contraloría General de la República  
28